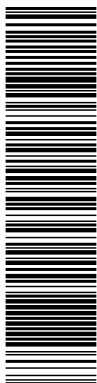


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 14-BASES Y CONVOCATORIA VERSION FINAL		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: FO7UY-6VOCT-800IQ Página 1 de 37	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO de Badajoz	FIRMADO 29/07/2025 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544 FO7UY-6VOCT-800IQ D29915699E1A470975B15D6849B20C6D86CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS PARA 2025 DEL PLAN DE EMPLEO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES CON DESTINO A LA CREACIÓN DE EMPLEO EN SUS ÁMBITOS TERRITORIALES.

El Plan de Empleo Provincial 2025 de la Diputación de Badajoz aprobado en la Sesión Plenaria Ordinaria correspondiente al día 30 de Mayo de 2025 tiene como objetivo favorecer el crecimiento económico y social de la provincia, así como promover el impulso, la solidaridad y el reequilibrio intermunicipal y territorial entre sus pueblos. La Diputación refuerza su compromiso con la generación de empleo mediante la implementación de políticas públicas que fomenten la actividad económica, mejoren la cohesión territorial y contribuyan al desarrollo sostenible del entorno rural y urbano.

El Plan de Empleo Provincial 2025 se alinea plenamente con los **Objetivos Específicos del Plan Estratégico de Subvenciones:**

- **OE1:** Fortalecimiento de los servicios básicos municipales y mejora del acceso a recursos y actividades en pequeños municipios, con el fin de garantizar una prestación integral y adecuada de los servicios públicos.
- **OE2:** Ejecución, mejora y mantenimiento de infraestructuras, servicios y actividades que favorezcan la actividad económica, la competitividad y el empleo en los municipios de la provincia.

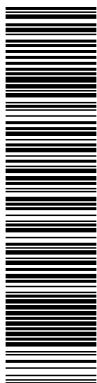
Asimismo, el plan contribuye a la implementación de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los que la Diputación está comprometida: ODS 3, 6, 7, 8, 11, 13, 16 y 17, incidiendo especialmente en el ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico) como eje transversal de las políticas de desarrollo provincial.

La presente convocatoria se encuentra en plena sintonía con los objetivos definidos en la **II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la provincia de Badajoz 2023-2027** y en la **Agenda Urbana Provincial 2030**, que actúan como marcos de referencia para la planificación y ejecución de las políticas públicas provinciales. En particular, la actuación se integra en el eje estratégico **"Badajoz provincia dinámica"**, que contempla como prioridad el fomento de la creación y mantenimiento del empleo. Dentro de este eje, se encuentra el **Objetivo Estratégico OE7**, orientado al impulso de las economías locales y territoriales para un desarrollo sostenible, y más concretamente, el **Objetivo Específico OE7.1**, centrado en la productividad local, la generación de empleo y la diversificación de la actividad económica.

Se trata, por tanto, de una acción de fomento del empleo que se enmarca dentro del ámbito competencial propio de las Diputaciones Provinciales, de conformidad

ÁREA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO.
SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
C/ Tomás Romero de Castilla, 2 - 06011 Badajoz - Tfno 924 21 23 05 - capacitacion@dip-badajoz.es

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 14-BASES Y CONVOCATORIA VERSION FINAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F07UY-6VOCT-800IQ Página 2 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO de Diputación de Badajoz
	ESTADO FIRMADO 29/07/2025 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544 F07UY-6VOCT-800IQ D29915699E1A470975B15D689A9B20C6D68CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

con lo dispuesto en el artículo 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que constituyen competencias propias de las Diputaciones, en todo caso, "la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, en los términos previstos en el artículo 31 de esta Ley, a fin de garantizar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal". Asimismo, esta actuación encuentra amparo en el artículo 36.2.b de la citada norma, que dispone que "las Diputaciones Provinciales podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos

Para el establecimiento efectivo de las subvenciones que hayan de concederse mediante concurrencia competitiva se han de aprobar las bases específicas reguladoras de la concesión, conjunta o previamente a la convocatoria, con arreglo a lo que disponen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza

General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz. El referido importe mínimo establecido en las bases es la cantidad equivalente al coste anual de contratación de dos personas a jornada completa, retribuidas con el salario mínimo interprofesional, más las cuotas patronales a la Seguridad Social.

Por consiguiente, en base a las competencias que le otorga el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, concretamente, el apartado 1.f del mismo, de "cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito", la Diputación de Badajoz ha decidido aprobar una línea de ayudas dirigidas a todos los municipios y entidades locales menores de la provincia, regulada específicamente por las presentes bases, para la mejora de los servicios públicos municipales mediante la creación de empleo

HE RESUELTO:

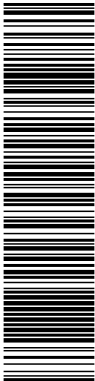
Primero: Aprobar las bases específicas reguladoras de las subvenciones del Plan de Empleo Provincial de 2025, destinadas a los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia, para la creación de empleo en sus ámbitos territoriales.

Segundo: Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan, para posibilitar su remisión a través del Registro Electrónico:

- a) Solicitud de subvención (Anexo II).

ÁREA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO.
SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
C/ Tomás Romero de Castilla, 2 - 06011 Badajoz - Tfno 924 21 23 05 - capacitacion@dip-badajoz.es

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 14-BASES Y CONVOCATORIA VERSION FINAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F07UY-6VOCT-800IQ Página 3 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO de Diputación de Badajoz
	ESTADO FIRMADO 29/07/2025 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544 F07UY-6VOCT-800IQ D29915699E1A470975B15D69A9B20C6D68CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- b) Remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención concedida (ANEXO IV).
- c) Remisión electrónica de documentación para subsanación de la solicitud de subvención (ANEXO VI).
- d) Remisión electrónica de documentación para subsanación de la justificación de la subvención (ANEXO VII)

Tercero: Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que fija la convocatoria, que asciende a 3.005.000 €, posibilitando su incremento en cuantía adicional de conformidad con el art. 58 del Reglamento de Subvenciones. El importe del crédito inicialmente previsto para estas subvenciones irá consignado en los Presupuestos Generales de la Diputación de Badajoz para 2025 en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- e) - 19 2410 46200 0800 Transferencias corrientes a Ayuntamientos para el fomento del empleo: 2.807.013,50 €
- f) - 19 2410 46800 0800 Transferencias corrientes a Entidades Locales Menores para el fomento del empleo: 197.986,50 €

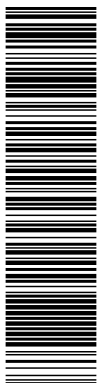
Cuarto: Aprobar la Convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones, mediante el régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público., y conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto: Dar traslado de los presentes acuerdos al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y ordenar la publicación de los mismos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Lo dispone así la Presidenta de la Diputación de Badajoz a fecha de firma electrónica.

La Presidenta, PD el Diputado Delegado de Formación y Capacitación para el Empleo (decreto de delegación de 7 de junio de 2025, BOP número 108, suplemento número 1 de 9 de junio de 2025), Firmado, Manuel Gómez Parejo.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 14-BASES Y CONVOCATORIA VERSION FINAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FO7UY-6VOCT-800IQ Página 4 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO de Badajoz
	ESTADO FIRMADO 29/07/2025 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544 FO7UY-6VOCT-800IQ D29915699E1A470975B150D6949B20C6D68CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

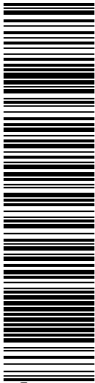


Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Por el Secretario General, Enrique Pedrero Balas, se toma razón, para su transcripción al libro electrónico de resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Badajoz, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

ÁREA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO.
SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
C/ Tomás Romero de Castilla, 2 - 06011 Badajoz - Tfno 924 21 23 05 - capacitacion@dip-badajoz.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544 FO7UY-6VOCT-800IQ D29915699E1A470975B15D6849B20C6D8CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

BASES

Base 1: Objeto

El objeto de estas bases es establecer las normas específicas que regularán la concesión de subvenciones a las entidades locales de la provincia de Badajoz, en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, destinadas a la contratación de personal para la mejora de los servicios públicos locales.

Base 2: Dotación presupuestaria

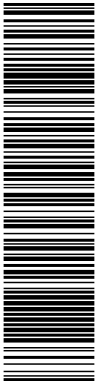
La cuantía total máxima destinada a las subvenciones de esta convocatoria asciende a 3.005.000 € y se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2025:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe 2025 (€)
19 2410 46200 0800	Transferencias corrientes a Ayuntamientos para el fomento del empleo	2.807.013,50 €
19 2410 46800 0800	Transferencias corrientes a Entidades Locales Menores para el fomento del empleo	197.986,50 €
	TOTALES	3.005.000 €

La distribución de la cuantía total máxima de la subvención que se convoca tiene carácter estimativo, por lo que, según lo establecido en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, la alteración de dicha distribución no precisara de nueva convocatoria, pero si de la modificaciones que en su caso procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, este importe inicialmente estimado podrá verse incrementado en una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria siempre y cuando la disponibilidad de dicha cuantía se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión definitiva y la misma dependa de un aumento de los créditos derivados de los supuestos que constan en dicho artículo. La efectividad

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 14-BASES Y CONVOCATORIA VERSION FINAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F07UY-6VOCT-800IQ Página 6 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO de Badajoz
	ESTADO FIRMADO 29/07/2025 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544 F07UY-6VOCT-800IQ D29915699E1A470975B15D689B20C6D68CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

de esa cuantía adicional quedará condicionada a la disponibilidad del crédito adecuado y suficiente.

Base 3: Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz que las soliciten en plazo y forma, de acuerdo con lo establecido en estas bases, y en los que no concurra ninguna de las prohibiciones para obtener tal condición, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, extremo que acreditarán mediante declaración responsable (Anexo III) presentada junto con la solicitud de la subvención.

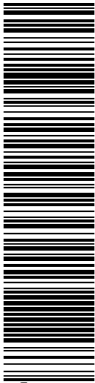
Deberán asimismo no tener deudas pendientes con Diputación en periodo ejecutivo, aspecto que se comprobará de oficio por el órgano instructor, salvo oposición al respecto por parte de la entidad solicitante, que deberá aportar en este caso junto con su solicitud el correspondiente certificado de la Tesorería Provincial.

Base 4: Régimen de concesión

La presente convocatoria, aun no habiendo estado incluida inicialmente en el PES 2025, se encuentra debidamente justificada conforme al artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones, responde a objetivos estratégicos claramente definidos, ha sido objeto de una modificación presupuestaria específica y se incorporará expresamente en la próxima actualización del PES, garantizando así la coherencia, transparencia y eficacia de la política provincial de subvenciones.

En previsión de la inclusión en la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2025 correspondiente al mes de julio, se informa que el procedimiento para la concesión de las subvenciones se llevará a cabo mediante la modalidad de concurrencia no competitiva y como convocatoria ordinaria. Todo ello conforme a lo previsto en la cláusula 5.ª, apartado b), del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación para el ejercicio 2025, así como a lo establecido en el apartado 3.1 de la Base 33.ª de Ejecución del vigente Presupuesto de la Diputación. Asimismo, se actuará de acuerdo con los principios generales recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 14-BASES Y CONVOCATORIA VERSION FINAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FO7UY-6VOCT-800IQ Página 7 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO de Diputación de Badajoz
	ESTADO FIRMADO 29/07/2025 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544 FO7UY-6VOCT-800IQ D29915699E1A470975B15D689B20C6D8CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Base 5: Criterios de asignación de las subvenciones y cuantías resultantes

El reparto del crédito disponible, por un total de **3.005.000 €**, se ha establecido en función del tamaño poblacional de los municipios, utilizando el umbral de **5.000 habitantes** como criterio diferenciador.

- Los municipios con población igual o inferior a 5.000 habitantes reciben una asignación mínima fija de 13.199,10 €, que garantiza la posibilidad de realizar al menos una contratación a jornada completa durante 7 meses. Este importe se ha calculado según el SMI de 2025 y las cotizaciones sociales vigentes, y responde a criterios de equidad y suficiencia financiera.
- Los municipios con más de 5.000 habitantes reciben una asignación proporcional a su peso poblacional, con un límite máximo de 157.456,51 €. Este tope evita concentraciones excesivas de fondos en los municipios de mayor tamaño, garantizando un reparto equilibrado y ajustado a la realidad territorial.

La aplicación de estos límites asegura un uso eficiente, justo y coherente de los recursos, conforme a los principios de proporcionalidad, equidad y equilibrio territorial.

Las cantidades resultantes son las indicadas en el **Anexo I** de estas bases, y son las que se concederán a cada entidad local, previa solicitud de éstas y salvo el incumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios y demás condicionantes establecidos en estas bases.

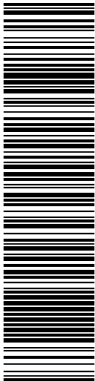
No obstante, las entidades locales podrán renunciar parcialmente al crédito total que les corresponda, bastando en este caso con que indiquen en su solicitud un importe inferior a aquel. Asimismo, en los supuestos de las entidades que no presenten su solicitud en la forma y plazo señalado en estas bases o, en su caso, la documentación de subsanación de la misma tras requerimiento al efecto, se considerará que renuncian o desisten de los créditos que les corresponda.

El remanente resultante no se distribuirá entre el resto de las entidades beneficiarias.

Base 6: Destino de las subvenciones. Gastos subvencionables

Las subvenciones se destinarán a financiar la contratación de personas preferentemente desempleadas demandantes de empleo, para la realización de actuaciones que sean de la competencia de las entidades locales y que sean ejecutadas en régimen de administración directa.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 14-BASES Y CONVOCATORIA VERSION FINAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FO7UY-6VOCT-800IQ Página 8 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO de Badajoz
	ESTADO FIRMADO 29/07/2025 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544-FO7UY-6VOCT-800IQ-D29915699E1A470975B15D689B20C6D8CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Concretamente, se destinarán a la financiación de los costes laborales, incluida la cuota patronal a la Seguridad Social y demás conceptos de recaudación conjunta, así como las indemnizaciones por vacaciones no disfrutadas y la indemnización por finalización del contrato, de las personas que sean contratadas con cargo a este Plan.

Las contrataciones deberán ser de naturaleza laboral pudiendo formalizarse, bien conforme a la modalidad de “contrato vinculado a programas de activación para el empleo”, en los términos previstos en la Disposición adicional 9ª de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, bien conforme a cualquiera de las modalidades contractuales previstas en el Estatuto de los Trabajadores, adecuada a su objeto, salvo las relaciones laborales de carácter especial reguladas en el artículo 2 de dicho texto legal.

Las entidades beneficiarias decidirán y resolverán su propio método de selección que deberá cumplir los criterios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades.

El personal contratado percibirá las retribuciones pactadas con la Entidad local contratante, que corresponderán al menos al salario mínimo interprofesional.

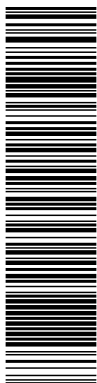
Según su conveniencia y oportunidad y, siempre teniendo en cuenta la actual legislación laboral, cada entidad decidirá el número de contrataciones a realizar, su duración y la modalidad de la jornada laboral, que podrá ser a jornada completa o parcial, no siendo en este caso inferior al 50 % de la jornada completa.

En cualquier caso, solo serán gastos subvencionables los costes derivados de contratos laborales formalizados y finalizados en el periodo comprendido entre el 15 de junio de 2025 y el 15 de junio de 2026, con órdenes de pago emitidas y efectivamente abonadas por la entidad antes del 30 de junio de 2026.

Las subvenciones de este Plan serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste efectivo de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ningún contrato formalizado bajo esta línea de ayudas dará lugar a relación laboral alguna con la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 14-BASES Y CONVOCATORIA VERSION FINAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FO7UY-6VOCT-800IQ Página 9 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO de Diputación de Badajoz ESTADO FIRMADO 29/07/2025 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544.FO7UY-6VOCT-800IQ.D29915699E1A470975B15D6849B20C6D68CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Base 7: Solicitudes de subvención

El plazo para presentar la solicitud será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y se dirigirá a la Presidenta de la Diputación de Badajoz, acompañada de la declaración responsable de carácter general (Anexo III) y, en su caso, de los certificados de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con el artículo 28 LPAC, y de no tener deudas pendientes en periodo ejecutivo con la Diputación.

Las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través del registro electrónico, ubicado en la sede electrónica de Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz, no admitiéndose ninguna solicitud que tenga entrada por cualquier otro medio, y podrán presentarse durante las 24 horas de todos los días del plazo establecido.

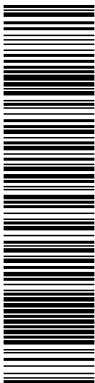
En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación, debidamente acreditada por la entidad local afectada, que impida la presentación de las solicitudes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 5 días hábiles. Para ello una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes deberá realizar una publicación en la Sede Electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de la Diputación, conforme al artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de ampliación de oficio del plazo establecido para el caso de que la incidencia técnica no afectara al último día de dicho plazo.

El acceso deberá realizarse con certificado digital de representación de la entidad local, y los pasos a seguir para ello son los siguientes:

1. Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>
2. Acceder como Entidad Local.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 14-BASES Y CONVOCATORIA VERSION FINAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FO7UY-6VOCT-800IQ Página 10 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO de Diputación de Badajoz ESTADO FIRMADO 29/07/2025 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544-FO7UY-6VOCT-800IQ-D29915699E1A470975B15D689B20C6D68CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

3. En Trámites por Delegaciones seleccionar Formación y Capacitación para el Empleo.
4. Seleccionar el trámite “Solicitud de subvención del Plan de Empleo Provincial de 2025”.
5. Identificarse con el certificado digital de representación de la entidad local.
6. Cumplimentar los datos correspondientes a la entidad local y al representante.
7. Cumplimentar el formulario correspondiente a la solicitud de subvención.
8. Adjuntar la declaración responsable de carácter general, conforme al Anexo III.
9. Adjuntar el certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el caso de no haber autorizado a Diputación a recabarlo directamente.
10. Adjuntar los certificados de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social y con la Diputación de Badajoz, en el caso de haberse opuesto a que el órgano gestor los recabe directamente.
11. Verificar los datos del interesado y representante y de la solicitud correspondiente a la convocatoria.
10. Firmar y finalizar.

El Anexo III requerido se podrá descargar en las siguientes direcciones web:

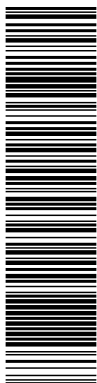
<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>

Dicho documento electrónico aportado junto con la solicitud, debidamente firmado por el órgano competente, así como, en su caso, los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se considerarán copias electrónicas auténticas de los documentos originales y su fidelidad con éstos se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica con la que se firma la solicitud.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición de los documentos originales o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo de los contenidos con las copias aportadas.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 14-BASES Y CONVOCATORIA VERSION FINAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FO7UY-6VOCT-800IQ Página 11 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO de Diputación de Badajoz ESTADO FIRMADO 29/07/2025 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544.FO7UY-6VOCT-800IQ D29915699E1A470975B15D69A9B20C6D68CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria implicará que se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Badajoz para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, y supondrá la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse.

Base 8: Subsananación de solicitudes

En el supuesto de que no se presente junto con la solicitud la declaración responsable de carácter general o de que ésta no esté correctamente cumplimentada, o, en su caso, los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se requerirá a la entidad solicitante para que en un plazo de diez días hábiles presente o subsane los referidos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El trámite de subsanación de la solicitud se realizará a través del registro electrónico ubicado en la sede electrónica de la Diputación, al igual que en el caso de la solicitud de subvención precedente, en la dirección https://sede.dip-badajoz.es

El acceso a la sede deberá realizarse con certificado digital de representación de la entidad local, y los pasos a seguir para acceder serán los mismos que los indicados en la base anterior, pero seleccionando en el Paso 4 el trámite de “Remisión de documentación para la subsanación de la solicitud de subvención para el Plan de Empleo Provincial de 2025”, adjuntando los documentos requeridos, firmando y finalizando.

Base 9: Instrucción y resolución de la convocatoria

1.- Gestión e Instrucción

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Formación y Capacitación para el Empleo y el órgano instructor del procedimiento será el Director de dicha Área.

Se establece una fase de preevaluación, donde se comprobará la documentación presentada tras un certificado de Secretaría General, solicitado por el órgano

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 14-BASES Y CONVOCATORIA VERSION FINAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FO7UY-6VOCT-800IQ Página 12 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO de Diputación de Badajoz	ESTADO FIRMADO 29/07/2025 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544.FO7UY-6VOCT-800IQ.D29915699E1A470975B15D6849B20C6D68CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

instructor, comprensivo de las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la Base 7.

Examinada la documentación que conforme cada solicitud, el órgano instructor requerirá, en su caso, de las entidades solicitantes la subsanación de los defectos u omisiones observados en las mismas, conforme a lo establecido en la Base 8, y, una vez transcurrido el plazo para ello, analizará la totalidad de la documentación presentada y elaborará un informe motivado de preevaluación que incluirá los importes a subvencionar a cada solicitante de acuerdo con los criterios recogidos en la Base 5, informe que presentará al órgano colegiado encargado de su valoración, conformado y con las funciones que se indican en el siguiente apartado.

2.- Comisión de Valoración.

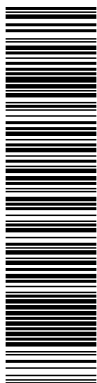
Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, a la vista del informe de preevaluación, siendo su composición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

- Presidente: El Director del Área de Formación y Capacitación para el Empleo o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - La Jefa del Servicio de Emprendimiento y CID, o persona en quien delegue.
 - El Jefe del Servicio de Capacitación para el Empleo o persona en quien delegue.
 - La Jefa del Servicio de Régimen Jurídico y Tramitación de Subvenciones, del Área de Economía, Hacienda y Patrimonio, o persona en quien delegue.
- El Interventor General de la corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.
- El Secretario General de la Diputación de Badajoz o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.
- Secretario/a de la Comisión: Un/a empleado/a pública del Área de Formación y Capacitación para el Empleo, con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración, analizará, completará o modificará, en su caso, el informe de preevaluación emitido por el instructor, que lo hará suyo, convirtiéndose en el informe que concrete el Resultado de la evaluación efectuada, y lo tramitará a

ÁREA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO.
SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
C/ Tomás Romero de Castilla, 2 - 06011 Badajoz - Tfno 924 21 23 05 - capacitacion@dip-badajoz.es

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 14-BASES Y CONVOCATORIA VERSION FINAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F07UY-6VOCT-800IQ Página 13 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO de Diputación de Badajoz ESTADO FIRMADO 29/07/2025 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544 F07UY-6VOCT-800IQ D29915699E1A470975B150D6849B20C6D68CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

la Dirección de Área de Formación y Capacitación para el Empleo para que formule la propuesta de resolución del procedimiento al órgano concedente, previa comprobación por la Intervención Provincial, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de que los beneficiarios propuestos no se encuentran inhabilitados para recibir subvenciones.

3.- Resolución de la convocatoria.

El órgano competente para la resolución es la Presidenta de la Diputación, que emitirá resolución motivada en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo.

La resolución, además de contener la relación de las entidades solicitantes a las que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación motivada del resto de solicitudes.

La resolución otorgando las ayudas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

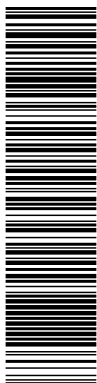
La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 10: Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias tendrán las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 16 de la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Acometer las actividades subvencionadas en las condiciones previstas en las bases.
- b) Facilitar el ejercicio de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 14-BASES Y CONVOCATORIA VERSION FINAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FO7UY-6VOCT-800IQ Página 14 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO de Diputación de Badajoz ESTADO FIRMADO 29/07/2025 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544-FO7UY-6VOCT-800IQ-D29915699E1A470975B150D689B20C6D68CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.

- c) Conservar los documentos acreditativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en cuanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- d) Adoptar las medidas de difusión de la entidad concedente, conforme a lo previsto en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La exigencia sobre la obligación de difundir que la actividad ha sido subvencionada por esta Diputación, está referida a que el beneficiario debe hacer mención a esta colaboración a través de las diferentes notas de prensa que pudiera publicar, contenidos disponibles en páginas WEB, entrevistas que les realicen, foros a los que asistan, videos que editen, u otros similares donde difundan la actividad subvencionada, haciendo constar siempre la imagen corporativa de esta Diputación.

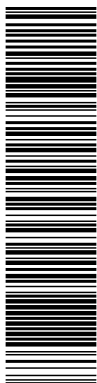
Los **logotipos** editables en formato .SVG y .PNG se encuentran igualmente disponibles en el siguiente enlace: [LOGOS EDITABLES DIPUTACIÓN DE BADAJOZ](#)

- e) Comunicar a la Diputación de Badajoz cuando formule su petición las subvenciones que para la misma finalidad hubiera solicitado de cualquier otra institución pública o privada, así como de las concedidas. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento de la de Diputación, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- f) Incluir en las estadísticas, encuestas y recogidas de datos que pudiera llevar a cabo sobre las actividades subvencionadas, la variable sexo, especificando el número de hombres y mujeres, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y aportará tales datos a la Diputación en la Memoria de justificación de la subvención.
- g) Cualquier otra obligación establecida o derivada de las bases de esta convocatoria.

Base 11: Pago de la subvención

ÁREA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO.
SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
C/ Tomás Romero de Castilla, 2 – 06011 Badajoz – Tfno 924 21 23 05 – capacitacion@dip-badajoz.es

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 14-BASES Y CONVOCATORIA VERSION FINAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FO7UY-6VOCT-800IQ Página 15 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO de Diputación de Badajoz ESTADO FIRMADO 29/07/2025 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544-FO7UY-6VOCT-800IQ-D29915699E1A470975B150D6949B20C6D8CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Por la naturaleza propia de estas subvenciones se establece aplicable la **regla del pago previo**, con posterior justificación de los fondos, conforme a las Bases de Ejecución del presupuesto del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El pago previo se sustanciará en un pago único, vía transferencia bancaria:

- El pago se efectuará una vez dictada la resolución de concesión, y por el importe aprobado. Para ello, la entidad beneficiaria deberá presentar la correspondiente solicitud y acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Diputación de Badajoz, conforme a lo establecido en el Anexo IV

Las certificaciones del cumplimiento de esas obligaciones, en el caso de que las presente la entidad beneficiaria, deberán ser emitidas por los organismos correspondientes con fechas no anterior al 1 de enero de 2026.

Quedan expresamente excluidas estas subvenciones de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Base 12: Justificación de la subvención

El sistema de justificación a emplear será el de cuenta justificativa con aportación de certificado del/a Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, teniendo en cuenta la naturaleza de estas subvenciones.

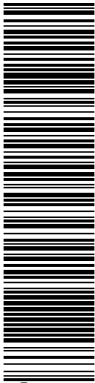
A. Plazo de justificación:

La justificación de la subvención podrá presentarse desde la fecha en la que los contratos imputables a la misma estén finalizados y liquidados, hasta el día 30 de septiembre de 2026, como fecha límite.

B. Forma de remisión de la justificación:

El expediente justificativo se remitirá por medios electrónicos mediante su presentación a través del registro electrónico ubicado en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es> de Diputación de Badajoz, conforme a la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz y sus entidades y organismos dependientes, y en aplicación de la legislación del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 14-BASES Y CONVOCATORIA VERSION FINAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FO7UY-6VOCT-800IQ Página 16 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO de Badajoz
	ESTADO FIRMADO 29/07/2025 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544 FO7UY-6VOCT-800IQ D29915699E1A470975B15D6849B20C6D8CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El acceso a la sede deberá realizarse con certificado digital de representación de la entidad local, y los pasos a seguir para acceder serán los mismo que los indicados en la Base 7 para la tramitación de la solicitud de subvención, pero seleccionando en el Paso 4 el trámite de “Remisión de documentación para la justificación de la subvención del Plan de Activación del Empleo Local de 2025”, cumplimentando el Anexo V, de remisión de la documentación y adjuntando la documentación que se indica más adelante en esta Base.

C. Importe a justificar

El importe a justificar es el de la subvención concedida por Diputación. No obstante, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

D. Documentación a aportar en la justificación

D.1 Memoria:

Memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga referencia, entre otros posibles aspectos, a las contrataciones realizadas, sus plazos, actividades desarrolladas por las personas contratadas y resultados obtenidos para los servicios locales afectados, diferenciando en toda la información la variable sexo.

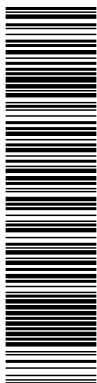
Recogerá también la información sobre las medidas y actuaciones realizadas para difundir que las contrataciones han sido subvencionadas por la Diputación de Badajoz, dentro del Plan para la Activación del Empleo Local de 2025, tal y como se establece en la Base 10 entre las obligaciones de las entidades beneficiarias.

E informará, asimismo, cuando las contrataciones objeto de la subvención hayan sido cofinanciadas con fondos propios u otras subvenciones o ingresos, sobre los importes, procedencias y aplicación de tales fondos.

D.2 Económica:

- Cuenta justificativa, según modelo normalizado en el Anexo VI, consistente en un certificado expedido por el/la Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a y VºBº del Representante de la Entidad, relativo a todas las contrataciones realizadas con cargo a la subvención. El modelo

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 14-BASES Y CONVOCATORIA VERSION FINAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F07UY-6VOCT-800IQ Página 17 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO de Diputación de Badajoz ESTADO FIRMADO 29/07/2025 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544 F07UY-6VOCT-800IQ D29915699E1A470975B15D689B20C6D68CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

de cuenta justificativa se encuentra disponible en los enlaces WEB indicados en la Base 11.

- Carta de pago expedida por la entidad indicativa de la contabilización del ingreso recibido de Diputación en ellos correspondientes presupuestos.
- En el caso de remanentes no aplicados, recibo de la transferencia efectuada para su reintegro a Diputación, junto con los intereses de demora calculados conforme a la Base 13.

E. Prórroga de la Justificación.

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, la entidad beneficiaria deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación hasta el 31 de octubre de 2026, como fecha límite, si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha indicada para la finalización del plazo de la justificación.

F. Incumplimiento del plazo de la Justificación.

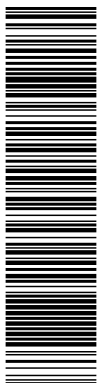
Transcurrido el plazo, inicial o prorrogado, de justificación sin haberse presentado la misma, la Diputación requerirá a la entidad beneficiaria para que la presente en un plazo improrrogable de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de aplicar las sanciones que estén establecidas para este tipo de incumplimientos.

La falta de justificación en plazo conllevará la pérdida del derecho a la subvención, dando lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la misma, conforme a lo establecido en la Base 13 y sin perjuicio del inicio de expediente sancionador y de responsabilidad administrativa.

Base 13: Control, reintegro y sanciones

- Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 14-BASES Y CONVOCATORIA VERSION FINAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FO7UY-6VOCT-800IQ Página 18 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO de Badajoz ESTADO FIRMADO 29/07/2025 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544-FO7UY-6VOCT-800IQ-D29915699E1A470975B15D68A9B20C6D68CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 37.1. apartados f) e i) de la Ley General de Subvenciones y con arreglo a lo que se dispone en el Plan Estratégico de Subvenciones, las entidades locales que concurren a esta convocatoria deben haber asumido el compromiso de la defensa de los valores democráticos y el cumplimiento de la legislación vigente establecida al efecto.
- Incumplimientos y efectos. En caso de proceder la exigencia de reintegro por causa de incumplimiento, el mismo se verá incrementado con el interés de demora correspondiente.

En relación a estos incumplimientos se establecen los siguientes supuestos de graduación en los importes a reintegrar:

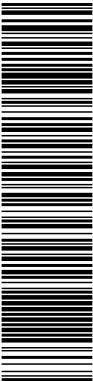
- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: **reintegro total**.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: **si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo**.
 - No presentación de la memoria final: **reintegro total**.
 - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: **reintegro total**.
 - No reintegro del sobrante: **reintegro del importe**.
 - Importe justificado insuficiente: **reintegro de lo no justificado**.

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el **reintegro parcial del 5%** del importe de la subvención concedida.

Base 14: Devolución voluntaria de la subvención

El artículo 90 del Reglamento de la ley General de Subvenciones posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Para ello deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación de Caja Rural de Extremadura **ES03 3009 0001 2025 4550 4629**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544-FO7UY-6VOCT-800IQ-D29915699E1A470975B15D6849B20C6D68CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



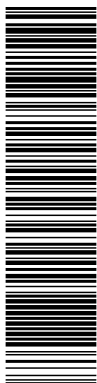
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Base 15: Protección de datos

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 06071 Badajoz 924 212 400
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
FINALIDAD del tratamiento		Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz del PLAN PARA LA ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL DE 2025, destinadas a Ayuntamientos y entidades locales menores para la creación de empleo en sus ámbitos territoriales.
LEGITIMACIÓN del tratamiento		Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.
DESTINATARIOS de cesiones o		No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544-FO7UY-6VOCT-800IQ-D29915699E1A470975B15D6849B20C6D68CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

transferencias	
DERECHOS de los interesados	Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
INFORMACIÓN ADICIONAL	www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa 23, 06071 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

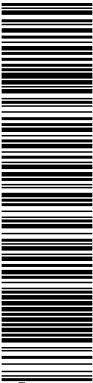
DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA.- En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, la Ordenanza Provincial de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que resulte de aplicación.

SEGUNDA.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones, y 23 de la LGS, se aprueba de forma conjunta a las Bases reguladoras, la Convocatoria que desarrollará el procedimiento para la concesión de las Subvenciones.

TERCERA.- A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes Bases a través del Registro Electrónico, al amparo de lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico de la de la Diputación de Badajoz (BOP nº 9, de 15 de enero de 2021) se procede a la aprobación de los modelos telemáticos que a continuación se relacionan, para que se remitan por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el citado Reglamento:

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 14-BASES Y CONVOCATORIA VERSION FINAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F07UY-6VOCT-800IQ Página 21 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO de Badajoz
	ESTADO FIRMADO 29/07/2025 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544 F07UY-6VOCT-800IQ D29915699E1A470975B15D6849B20C5D68CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

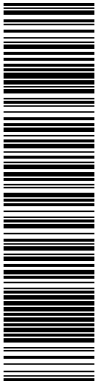
Solicitud de subvención del Plan de Empleo Provincial de 2025 (ANEXO II).

Remisión electrónica de documentación para la justificación de subvención concedida en el Plan de Empleo Provincial de 2025 (ANEXO IV).

Remisión de documentación para la subsanación de la solicitud de subvención para el Plan de Empleo Provincial de 2025 (ANEXO VI)

Remisión de documentación para subsanación de la justificación de la subvención concedida en el Plan de Empleo Provincial de 2025 (ANEXO VII).

ÁREA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO.
SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
C/ Tomás Romero de Castilla, 2 - 06011 Badajoz - Tfno 924 21 23 05 - capacitacion@dip-badajoz.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544 F07UY-6VOCT-800IQ D29915699E1A470975B15D6849B20C6D8CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

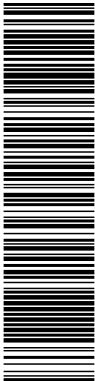
ANEXO I-A

De conformidad con la Base 2ª de las que rigen la presente convocatoria, el importe inicialmente estimado para cada una de las siguientes Entidades podrá verse incrementado en una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria siempre y cuando la disponibilidad de dicha cuantía se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión definitiva, aceptando las entidades solicitantes el mismo.”

ANEXO I-A

DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS ENTRE LOS MUNICIPIOS

CIF	ENTIDAD LOCAL	FONDOS ASIGNADOS 2025
P0600100B	ACEDERA	13.199,10 €
P0600200J	ACEUCHAL	13.920,55 €
P0600300H	AHILLONES	13.199,10 €
P0600400F	ALANGE	13.199,10 €
P0600500C	ALBUERA, LA	13.199,10 €
P0600600A	ALBURQUERQUE	13.199,10 €
P0600700I	ALCONCHEL	13.199,10 €
P0600800G	ALCONERA	13.199,10 €
P0600900E	ALJUCÉN	13.199,10 €
P0601000C	ALMENDRAL	13.199,10 €
P0601100A	ALMENDRALEJO	88.314,85 €
P0601200I	ARROYO DE SAN SERVÁN	13.199,10 €
P0601300G	ATALAYA	13.199,10 €
P0601400E	AZUAGA	19.564,50 €
P0601500B	BADAJOS	157.456,51 €
P0601600J	BARCARROTA	13.199,10 €
P0601700H	BATERO	13.199,10 €

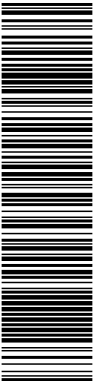


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544 F07UY-6VOCT-800IQ D29915699E1A470975B15D6949B20C6D8CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

P0601800F	BENQUERENCIA DE LA SERENA	13.199,10 €
P0601900D	BERLANGA	13.199,10 €
P0602000B	BIENVENIDA	13.199,10 €
P0602100J	BODONAL DE LA SIERRA	13.199,10 €
P0602200H	BURGUILLOS DEL CERRO	13.199,10 €
P0602300F	CABEZA DEL BUEY	13.199,10 €
P0602400D	CABEZA LA VACA	13.199,10 €
P0602500A	CALAMONTE	15.764,94 €
P0602600I	CALERA DE LEÓN	13.199,10 €
P0602700G	CALZADILLA DE LOS BARROS	13.199,10 €
P0602800E	CAMPANARIO	13.199,10 €
P0602900C	CAMPILLO DE LLERENA	13.199,10 €
P0603000A	CAPILLA	13.199,10 €
P0603100I	CARMONITA	13.199,10 €
P0603200G	CARRASCALEJO, EL	13.199,10 €
P0603300E	CASAS DE DON PEDRO	13.199,10 €
P0603400C	CASAS DE REINA	13.199,10 €
P0603500J	CASTILBLANCO	13.199,10 €
P0603600H	CASTUERA	14.160,11 €
P0603700F	CODOSERA, LA	13.199,10 €
P0603800D	CORDOBILLA DE LÁCARA	13.199,10 €
P0603900B	CORONADA, LA	13.199,10 €
P0604000J	CORTE DE PELEAS	13.199,10 €
P0604100H	CRISTINA	13.199,10 €
P0604200F	CHELES	13.199,10 €
P0604300D	DON ÁLVARO	13.199,10 €
P0604400B	DON BENITO	97.186,23 €
P0604500I	ENTRÍN BAJO	13.199,10 €
P0604600G	ESPARRAGALEJO	13.199,10 €

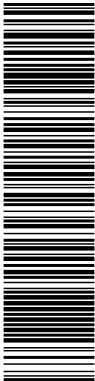


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544-FO7UY-6VOCT-800IQ-D29915699E1A470975B15D6849B20C6D8CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

P0604800C	ESPARRAGOSA DE LARES	13.199,10 €
P0604800C	ESPARRAGOSA DE LARES	13.199,10 €
P0604900A	FERIA	13.199,10 €
P0605000I	FREGENAL DE LA SIERRA	13.199,10 €
P0605100G	FUENLABRADA DE LOS MONTES	13.199,10 €
P0605200E	FUENTE DE CANTOS	13.199,10 €
P0605300C	FUENTE DEL ARCO	13.199,10 €
P0605400A	FUENTE DEL MAESTRE	16.916,40 €
P0605500H	FUENTES DE LEÓN	13.199,10 €
P0605600F	GARBAYUELA	13.199,10 €
P0605700D	GARLITOS	13.199,10 €
P0605800B	GARROVILLA, LA	13.199,10 €
P0605900J	GRANJA DE TORREHERMOSA	13.199,10 €
P0606000H	GUAREÑA	17.127,63 €
P0606100F	HABA, LA	13.199,10 €
P0606200D	HELECHOSA DE LOS MONTES	13.199,10 €
P0606300B	HERRERA DEL DUQUE	13.199,10 €
P0606400J	HIGUERA DE LA SERENA	13.199,10 €
P0606500G	HIGUERA DE LLERENA	13.199,10 €
P0606600E	HIGUERA DE VARGAS	13.199,10 €
P0606700C	HIGUERA LA REAL	13.199,10 €
P0606800A	HINOJOSA DEL VALLE	13.199,10 €
P0606900I	HORNACHOS	13.199,10 €
P0607000G	JEREZ DE LOS CABALLEROS	23.472,25 €
P0607100E	LA LAPA	13.199,10 €
P0607200C	LOBÓN	13.199,10 €
P0607300A	LLERA	13.199,10 €
P0607400I	LLERENA	14.541,36 €
P0607500F	MAGACELA	13.199,10 €

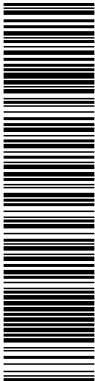


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544-FO7UY-6VOCT-800IQ-D29915699E1A470975B15D6849B20C6D8CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

P0607600D	MAGUILLA	13.199,10 €
P0607700B	MALCOCINADO	13.199,10 €
P0607800J	MALPARTIDA DE LA SERENA	13.199,10 €
P0607900H	MANCHITA	13.199,10 €
P0608000F	MEDELLÍN	13.199,10 €
P0608100D	MEDINA DE LAS TORRES	13.199,10 €
P0608200B	MENGABRIL	13.199,10 €
P0608300J	MÉRIDA	154.189,90 €
P0608400H	MIRANDILLA	13.199,10 €
P0608500E	MONESTERIO	13.199,10 €
P0608600C	MONTEMOLÍN	13.199,10 €
P0608700A	MONTERRUBIO DE LA SERENA	13.199,10 €
P0608800I	MONTIJO	39.237,19 €
P0608900G	MORERA, LA	13.199,10 €
P0609000E	NAVA DE SANTIAGO, LA	13.199,10 €
P0609100C	NAVALVILLAR DE PELA	13.199,10 €
P0609200A	NOGALES	13.199,10 €
P0609300I	OLIVA DE LA FRONTERA	13.199,10 €
P0609400G	OLIVA DE MÉRIDA	13.199,10 €
P0609500D	OLIVENZA	30.247,05 €
P0609600B	ORELLANA DE LA SIERRA	13.199,10 €
P0609700J	ORELLANA LA VIEJA	13.199,10 €
P0609800H	PALOMAS	13.199,10 €
P0609900F	PARRA, LA	13.199,10 €
P0610000B	PEÑALSORDO	13.199,10 €
P0610200H	PUEBLA DE ALCOCER	13.199,10 €
P0610300F	PUEBLA DE LA CALZADA	15.092,61 €
P0610400D	PUEBLA DE LA REINA	13.199,10 €
P0610500A	PUEBLA DEL MAESTRE	13.199,10 €

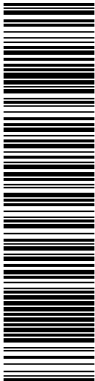


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544-FO7UY-6VOCT-800IQ-D29915699E1A470975B15D6949B20C6D68CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

P0610600I	PUEBLA DEL PRIOR	13.199,10 €
P0610700G	PUEBLA DE OBANDO	13.199,10 €
P0610800E	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	13.199,10 €
P0610900C	QUINTANA DE LA SERENA	13.199,10 €
P0611000A	REINA	13.199,10 €
P0611100I	RENA	13.199,10 €
P0611200G	RETAMAL DE LLERENA	13.199,10 €
P0611300E	RIBERA DEL FRESNO	13.199,10 €
P0611400C	RISCO, EL	13.199,10 €
P0611500J	ROCA DE LA SIERRA, LA	13.199,10 €
P0611600H	SALVALEÓN	13.199,10 €
P0611700F	SALVATIERRA DE LOS BARROS	13.199,10 €
P0611800D	SANCTI-SPÍRITUS	13.199,10 €
P0611900B	SAN PEDRO DE MÉRIDA	13.199,10 €
P0612000J	SANTA AMALIA	13.199,10 €
P0612100H	SANTA MARTA DE LOS BARROS	13.199,10 €
P0612200F	SANTOS DE MAIMONA, LOS	20.788,09 €
P0612300D	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	13.405,35 €
P0612400B	SEGURA DE LEÓN	13.199,10 €
P0612500I	SIRUELA	13.199,10 €
P0612600G	SOLANA DE LOS BARROS	13.199,10 €
P0612700E	TALARRUBIAS	13.199,10 €
P0612800C	TALAVERA LA REAL	13.647,49 €
P0612900A	TÁLIGA	13.199,10 €
P0613000I	TAMUREJO	13.199,10 €
P0613100G	TORRE DE MIGUEL SESMERO	13.199,10 €
P0613200E	TORREMAYOR	13.199,10 €
P0613300C	TORREMEJÍA	13.199,10 €
P0613400A	TRASIERRA	13.199,10 €



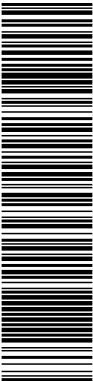
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544 F07UY-6VOCT-800IQ D29915699E1A470975B15D6949B20C6D68CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

P0613500H	TRUJILLANOS	13.199,10 €
P0613600F	USAGRE	13.199,10 €
P0613700D	VALDECABALLEROS	13.199,10 €
P0613800B	VALDETORRES	13.199,10 €
P0613900J	VALENCIA DE LAS TORRES	13.199,10 €
P0614000H	VALENCIA DEL MOMBUEY	13.199,10 €
P0614100F	VALENCIA DEL VENTOSO	13.199,10 €
P0614200D	VALVERDE DE BURGUILLOS	13.199,10 €
P0614300B	VALVERDE DE LEGANÉS	13.199,10 €
P0614400J	VALVERDE DE LLERENA	13.199,10 €
P0614500G	VALVERDE DE MÉRIDA	13.199,10 €
P0614600E	VALLE DE LA SERENA	13.199,10 €
P0614700C	VALLE DE MATAMOROS	13.199,10 €
P0614800A	VALLE DE SANTA ANA	13.199,10 €
P0614900I	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	31.844,20 €
P0615000G	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	13.199,10 €
P0615100E	VILLAGONZALO	13.199,10 €
P0615200C	VILLALBA DE LOS BARROS	13.199,10 €
P0615300A	VILLANUEVA DE LA SERENA	66.418,84 €
P0615400I	VILLANUEVA DEL FRESNO	13.199,10 €
P0615500F	VILLAR DEL REY	13.199,10 €
P0615600D	VILLAR DE RENA	13.199,10 €
P0615700B	VILLARTA DE LOS MONTES	13.199,10 €
P0615800J	ZAFRA	43.047,05 €
P0615900H	ZAHÍNOS	13.199,10 €
P0616000F	ZALAMEA DE LA SERENA	13.199,10 €
P0616100D	ZARZA-CAPILLA	13.199,10 €
P0616200B	ZARZA, LA	13.199,10 €
P0616500E	GUADIANA	13.199,10 €

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 14-Bases y Convocatoria Version Final	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F07UY-6VOCT-800IQ Página 28 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO de Badajoz	ESTADO FIRMADO 29/07/2025 14:43



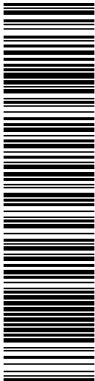
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544 F07UY-6VOCT-800IQ D29915699E1A470975B15D6849B20C6D68CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

P0616700A	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	13.199,10 €
P0616900G	VALDELACALZADA	13.199,10 €
P0618700I	PERALEDA DEL ZAUCEJO	13.199,10 €
TOTAL		2.807.013,50 €

ÁREA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO.
SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
C/ Tomás Romero de Castilla, 2 - 06011 Badajoz - Tfno 924 21 23 05 - capacitacion@dip-badajoz.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544 F07UY-6VOCT-800IQ D29915699E1A470975B15D6849B20C6D8CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ANEXO 1-B

De conformidad con la Base 2ª de las que rigen la presente convocatoria, el importe inicialmente estimado para cada una de las siguientes Entidades podrá verse incrementado en una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria siempre y cuando la disponibilidad de dicha cuantía se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión definitiva, aceptando las entidades solicitantes el mismo

ANEXO I-B
DISTRIBUCION DE LOS FONDOS ENTRE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES

CIF	ENTIDAD LOCAL	FONDOS ASIGNADOS 2025
P0617700J	BARBAÑO	13.199,10 €
P0618200J	ENTRERRÍOS	13.199,10 €
P0600030A	GARGÁLIGAS	13.199,10 €
P5607201J	GUADAJIRA	13.199,10 €
P0618100B	GUADALPERALES, LOS	13.199,10 €
P5619501I	HERNÁN CORTÉS	13.199,10 €
P0618700I	PALAZUELO	13.199,10 €
P0619000C	PUEBLA DE ALCOLLARÍN	13.199,10 €
P5617301F	RUECAS	13.199,10 €
P0619200I	TORREFRESNEDA	13.199,10 €
P5617401D	TORVISCAL, EL	13.199,10 €
P5619601G	VALDEHORNILLOS	13.199,10 €
P0618300H	VALDIVIA	13.199,10 €
P5619701E	VIVARES	13.199,10 €
P0600004F	ZURBARÁN	13.199,10 €
	TOTAL	197.986,50 €

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 14-BASES Y CONVOCATORIA VERSION FINAL		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: FO7UY-6VOCT-800IQ Página 30 de 37	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO de Diputación de Badajoz	FIRMADO 29/07/2025 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544-FO7UY-6VOCT-800IQ-D29915699E1A470975B15D689B20C6D8CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

PLAN DE EMPLEO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES CON DESTINO A LA CREACIÓN DE EMPLEO EN SUS ÁMBITOS TERRITORIALE AÑO 2025

ANEXO II

(Solo disponible en la sede electrónica, para su cumplimentación directa)

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Don/Doña _____ con D.N.I. _____, en nombre y representación del Ayuntamiento/Entidad Local Menor _____, cuyo C.I.F., es _____

EXPONE:

Primero: Que ha tenido conocimiento de la publicación en el B.O.P. de Badajoz de fecha _____ de _____ de _____, de las bases específicas reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las entidades locales de la provincia para financiar la contratación la contratación de personas preferentemente desempleadas demandantes de empleo.

Segundo: Que el ayuntamiento/entidad local menor que represento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiario de las subvenciones convocadas y que, teniendo interés en la participación en la citada convocatoria, declaro el expreso sometimiento a las Bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento.

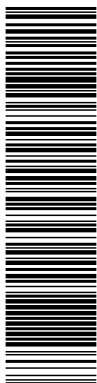
Tercero: Que, en relación a la acreditación del cumplimiento por parte de esta entidad de las obligaciones tributarias, conforme a lo establecido en el artículo 22 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS), y de acuerdo también con lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el sentido de que será necesaria la autorización expresa previa para la consulta de los certificados acreditativos de estar al corriente de tales obligaciones:

(Marque la casilla que proceda)

- ☐ AUTORIZO a que el órgano gestor recabe de forma directa el certificado telemático acreditativo de que esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- ☐ NO AUTORIZO a que el órgano gestor recabe de forma directa dicho certificado y aporte, junto con esta solicitud, la certificación correspondiente en los términos del referido artículo 22 del RGS.

ÁREA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO.
SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
C/ Tomás Romero de Castilla, 2 - 06011 Badajoz - Tfno 924 21 23 05 - capacitacion@dip-badajoz.es

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 14-BASES Y CONVOCATORIA VERSION FINAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FO7UY-6VOCT-800IQ Página 31 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO de Badajoz ESTADO FIRMADO 29/07/2025 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544-FO7UY-6VOCT-800IQ-D29915699E1A470975B150D6949B20C6D68CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Cuarto: Que, en relación a la acreditación del cumplimiento por parte de esta entidad de las obligaciones con la Seguridad Social, conforme también a lo establecido en el artículo 22 del RGS :

(Marque la casilla que proceda)

- ☐ NO ME OPONGO a que el órgano gestor recabe de forma directa el certificado telemático acreditativo de que esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ ME OPONGO a que el órgano gestor recabe de forma directa dicho certificado y aporte, junto con esta solicitud, la certificación correspondiente en los términos del referido artículo 22 del RGS.

Quinto: Que, asimismo, en relación a la acreditación del cumplimiento por parte de esta entidad de sus obligaciones financieras y fiscales con la Diputación de Badajoz, conforme a lo dispuesto en el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

(Marque la casilla que proceda)

- ☐ NO ME OPONGO a que el órgano gestor compruebe directamente que esta entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones financieras y fiscales con Diputación de Badajoz.
- ☐ ME OPONGO a que el órgano gestor realice esa comprobación directa y aporte, junto con esta solicitud, la certificación correspondiente de Tesorería Provincial.

Sexto: Que de conformidad con lo establecido en las Bases de la citada convocatoria, se acompaña a la presente solicitud declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir el resto de los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SOLICITA:

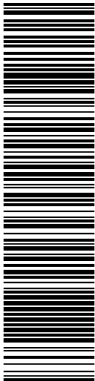
- ☐ La concesión de una subvención por importe de _____ € para los fines de la presente convocatoria.
- ☐ En caso de que la entidad provincial asigne una cuantía adicional, la presente solicitud servirá para que pueda ser considerada a tal efecto.

En _____, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad Local

Fdo.: _____

ÁREA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO.
SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
C/ Tomás Romero de Castilla, 2 - 06011 Badajoz - Tfno 924 21 23 05 - capacitacion@dip-badajoz.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544 F07UY-6VOCT-800IQ D29915699E1A470975B15D69B20C6D8CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

PLAN DE EMPLEO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES CON DESTINO A LA CREACIÓN DE EMPLEO EN SUS ÁMBITOS TERRITORIALES AÑO 2025

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/doña _____, con D.N.I. _____, en calidad de Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento/ Entidad Local Menor _____, en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las entidades locales de la provincia para financiar la contratación de personas preferentemente desempleadas demandantes de empleo.

DECLARA:

Primero: Que la entidad local a la que represento no se encuentra incurso en ninguna causa que impida la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de Diputación de Badajoz cuando le sea requerido y que se compromete a mantener el cumplimiento de esas obligaciones durante el plazo que resta hasta la justificación de la subvención que, en su caso, le haya sido concedida.

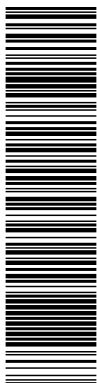
Segundo: Que no ha recibido ninguna otra subvención o ingreso procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, para la misma finalidad, salvo los siguientes:

ADMINISTRACIÓN / ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE (€)

Tercero: Que se compromete a comunicar a la Diputación de Badajoz la obtención, en su caso, de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 14-BASES Y CONVOCATORIA VERSION FINAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FO7UY-6VOCT-800IQ Página 33 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO de Diputación de Badajoz ESTADO FIRMADO 29/07/2025 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544-FO7UY-6VOCT-800IQ-D29915699E1A470975B15D6849B20C6D8CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

En _____, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde/sa-Presidente/a,

Fdo.: _____

PLAN DE EMPLEO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES CON DESTINO A LA CREACIÓN DE EMPLEO EN SUS ÁMBITOS TERRITORIALES AÑO 2025

ANEXO IV

(Solo disponible en la sede electrónica, para su cumplimentación directa)

REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

En relación con la justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento/Entidad Local Menor _____ por importe de _____ € sobre la convocatoria referida en el epígrafe, se adjunta la siguiente documentación:

- **Memoria Final** de las contrataciones realizadas con cargo a la subvención.
- **Cuenta justificativa (Anexo V).**
- **Carta de Pago**, expedida por la Entidad, indicativa de la contabilización del ingreso recibido de Diputación en los correspondientes Presupuestos.
- En su caso, **recibo de la transferencia** realizada a Diputación para el reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelera, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación

En _____, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde/sa-Presidente/a,

Fdo.: _____



Disertación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ILMA, SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

**PLAN DE EMPLEO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LA
CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES CON DESTINO A LA
CREACIÓN DE EMPLEO EN SUS ÁMBITOS TERRITORIALES. AÑO 2025**

ANEXO V

CUENTA JUSTIFICATIVA: CERTIFICACIÓN FINAL DE LOS PAGOS REALIZADOS

IMPORTE TRANSFERIDO POR DIPUTACIÓN	PAGOS REALIZADOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DE DIPUTACIÓN	PAGOS REALIZADOS CON CARGO A FONDOS PROPIOS U OTROS INGRESOS	TOTAL PAGOS REALIZADOS
Importe concedido a la Entidad Local	a 31/7/2026	a 31/7/2026	Importe de las órdenes de pago emitidas y efectivamente abonadas por la Entidad a 31/7/2026

Expediente	Entidad Local	N.I.F.
------------	---------------	--------

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	ACT. (¹)	JOR. (²)	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FIN DE CONTRATO	PAGOS REALIZADOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN A 31/12/2025	PAGOS REALIZADOS CON CARGO A F.P. U OTROS INGRESOS A 31/12/2025	TOTAL PAGOS REALIZADOS A 31/12/2025
SUMA								

En _____, a fecha de la firma electrónica

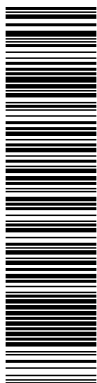
El/La Interventor/a (o Secretario/a Interventor/a)
Entidad Local

El titular de la

- (*) Actividad:
- (a) Dotación de personal en colegios públicos
- (b) Dotación de personal de apoyo en consultorios locales de salud
- (c) Conservación, mantenimiento y limpieza de infraestructuras y servicios públicos
- (d) Servicios de proximidad
- (e) Turismo
- (f) Economía verde y Economía Circular
- (g) Nuevas tecnologías
- (h) Promoción deportiva y sociocultural
- (i) Servicios administrativos y auxiliares
- (j) Otras Actividades
- (*) Jornada.- Se especificará el porcentaje de jornada del contrato: 100% (jornada completa) o 50% (media jornada)

ÁREA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO.
SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
C/ Tomás Romero de Castilla, 2 - 06011 Badajoz - Tfno 924 21 23 05 - capacitacion@dio-badajoz.es

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 14-BASES Y CONVOCATORIA VERSION FINAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FO7UY-6VOCT-800IQ Página 35 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO de Diputación de Badajoz	ESTADO FIRMADO 29/07/2025 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544 FO7UY-6VOCT-800IQ D29915699E1A470975B15D69B20C6D86CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

PLAN DE EMPLEO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES CON DESTINO A LA CREACIÓN DE EMPLEO EN SUS ÁMBITOS TERRITORIALES AÑO 2025

ANEXO VI

(Solo disponible en la sede electrónica, para su cumplimentación directa)

REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

En relación con la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento/Entidad Local Menor _____ sobre la convocatoria referida en el epígrafe, y tras requerimiento al efecto de la Diputación, se adjunta la siguiente documentación para la subsanación de la misma:

En _____, a fecha de la firma electrónica.

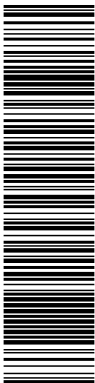
El Alcalde/sa-Presidente/a,

Fdo.: _____

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ÁREA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO.
SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
C/ Tomás Romero de Castilla, 2 - 06011 Badajoz - Tfno 924 21 23 05 - capacitacion@dip-badajoz.es

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 14-BASES Y CONVOCATORIA VERSION FINAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F07UY-6VOCT-800IQ Página 36 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO de Badajoz	ESTADO FIRMADO 29/07/2025 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544 F07UY-6VOCT-800IQ D29915699E1A470975B15D6849B20C6D8CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

PLAN DE EMPLEO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES CON DESTINO A LA CREACIÓN DE EMPLEO EN SUS ÁMBITOS TERRITORIALES AÑO 2025

ANEXO VII

(Solo disponible en la sede electrónica, para su cumplimentación directa)

REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA SUBSANACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

En relación con la justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento/Entidad Local Menor _____ dentro de la convocatoria referida en el epígrafe, y tras requerimiento al efecto de la Diputación, se adjunta la siguiente documentación para la subsanación de la misma:

En _____, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde/sa-Presidente/a,

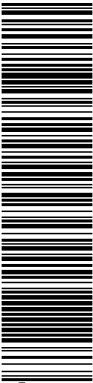
Fdo.: _____

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo capacitacion@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ÁREA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO.
SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
C/ Tomás Romero de Castilla, 2 - 06011 Badajoz - Tfno 924 21 23 05 - capacitacion@dip-badajoz.es

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 14-BASES Y CONVOCATORIA VERSION FINAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FO7UY-6VOCT-800IQ Página 37 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO de Diputación de Badajoz	ESTADO FIRMADO 29/07/2025 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3950544 FO7UY-6VOCT-800IQ D29915699E1A470975B15D6849B20C5D68CE384) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO.
SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
C/ Tomás Romero de Castilla, 2 - 06011 Badajoz - Tfno 924 21 23 05 - capacitacion@dip-badajoz.es